

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Nutrición Humana y Dietética

**Universidad/des:** Universitat Rovira i Virgili

**Centro/s:** Facultat de Medicina i Ciències de la Salut

**Código del título:** 2502423

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **6 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Se aumenta el número de plazas de 80 a 85.

Se actualiza el perfil de aprendizaje de titulación (RAT). Se aporta una tabla de relación entre las competencias del apartado 3 de la Orden CIN/730/2009 y los resultados de aprendizaje de la titulación, que evidencia su cumplimiento.

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva también la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM), que globalmente se consideran adecuados. Se aporta una tabla de relación entre las competencias del apartado 5 de la Orden CIN/730/2009 y los resultados de aprendizaje de materia, que evidencia su cumplimiento.

Se introducen los siguientes cambios en la estructura del plan de estudios:

- Créditos de Formación Básica: 66 (antes 60)
- Créditos Obligatorios: 139 (antes 154)
- Créditos Optativos: 3 (antes 9)
- Créditos de Prácticas Académicas Externas: 26 (antes 8)
- Créditos de Trabajo Final: 6 (antes 9)

A nivel de módulos y materias, se introducen las siguientes modificaciones:

El módulo 1: Formación Básica, aumenta de 70 a 76 ECTS, pasa de 3 a 8 materias e introduce las siguientes modificaciones:

- Se modifica la materia 1.1. Estructura y Función del Cuerpo Humano, que pasa de 43 ECTS a 15 ECTS como consecuencia de mantener únicamente en la materia las asignaturas “Anatomía e Histología” y “Fisiología”.
- Se crea la materia 1.2. Función del Cuerpo Humano: Nivel Molecular (9 ECTS), en la que se incluye la asignatura de formación básica “Bioquímica y Biología Molecular”.

- Se crea la materia 1.3. Estructura y Función del Cuerpo Humano: Nivel Celular (6 ECTS), en la que se incluye la asignatura de formación básica “Biología Celular y Fundamentos de Genética”.
- Se crea la materia 1.4. Química (6 ECTS), en la que se incluye la asignatura de formación básica “Química y Física Aplicada”.
- Se crea la materia 1.5. Nutrición (10 ECTS), en la que se incluyen las asignaturas obligatorias “Fundamentos de la Nutrición Humana” e “Integración de la Nutrición I” y la asignatura optativa “Nutrición y Actividad Física”.
- Se modifica la materia 1.2. Historia, Cultura y Psicología, que pasa de 18 a 12 ECTS, cambia su denominación y codificación a 1.6 Historia y Cultura, e incluye las asignaturas de formación básica “Historia y Antropología” y “Bases de Educación, Ética y Comunicación”. La asignatura “Historia y Antropología” pasa de impartirse el 2º semestre al 3º.
- Se crea la materia 1.7. Psicología (9 ECTS), en la que se incluye la asignatura de formación básica “Psicología” y la asignatura optativa “Coaching Nutricional”.
- Se modifica la codificación de la materia 1.3 Estadística y Gestión (9 ECTS), que pasa a 1.8. Estadística y Gestión.

El módulo 2: Ciencia de los Alimentos aumenta de 27 a 33 ECTS e introduce las siguientes modificaciones:

- La materia 2.1. Alimentos pasa de 17 a 23 ECTS, como consecuencia de introducir dos nuevas asignaturas optativas: “Alimentos para Finalidades Sanitarias Específicas” y “Alimentos Fermentados”.
- La materia 2.2. Microbiología y Toxicología, modifica el despliegue de la asignatura “Toxicología Alimentaria”, que pasa del 6º al 7º semestre.

El módulo 3: Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de la Calidad, de 18 ECTS, introduce las siguientes modificaciones:

- La asignatura obligatoria “Economía y Gestión Alimentaria”, pasa a denominarse “Economía, Emprendeduría y Empresa”.
- La asignatura obligatoria “Restauración Colectiva” modifica su despliegue pasando del 7º al 6º semestre.

El módulo 4: Ciencias de la Nutrición, la Dietética y la Salud, aumenta de 63 a 85 ECTS e introduce las siguientes modificaciones:

- La materia 4.1. Fisiopatología, pasa de 14 a 17 ECTS, como consecuencia de introducir la asignatura optativa “Fitoterapia”.

- La materia 4.2. Dietética y Nutrición Clínica, pasa de 43 a 55 ECTS, como consecuencia de introducir tres nuevas asignaturas optativas “Cirugía de la Obesidad y Metabólica”, “Lectura Crítica de la Literatura Médica” y “Nutrición e Inmunidad”. Además, la asignatura “Nutrición en Diferentes Etapas de la Vida” se elimina y en su lugar se incorporan las asignaturas “Nutrición Infantil y del Adolescente” y “Nutrición en el Envejecimiento y en la Cronicidad”. Finalmente, la asignatura “Abordaje Dietético Nutricional en el Deporte” pasa de 3 a 4 ECTS.
- La materia 4.3. Documentación e Investigación, pasa de 6 a 13 ECTS como consecuencia de introducir la asignatura obligatoria “Nutrición de Precisión y Ciencia Ómicas” y la asignatura optativa “Introducción Práctica a la Investigación”.

El módulo 5: Salud Pública y Nutrición Comunitaria, aumenta de 20 a 23 ECTS e introduce las siguientes modificaciones:

- Se introduce la asignatura optativa “Nutrición en Situaciones de Emergencia y Cooperación”.
- La asignatura obligatoria “Epidemiología Nutricional y Metodología de la Investigación” pasa a denominarse “Metodología de la Investigación en Epidemiología”.

El módulo 6: Prácticum y Trabajo de Fin de Grado, pasa de 33 a 32 ECTS, e introduce las siguientes modificaciones:

- La materia 6.1. Prácticas Clínicas y de Restauración, pasa de 16 a 17 ECTS. Las asignaturas “Prácticas Clínicas” y “Prácticas de Restauración Colectiva” modifican su carácter obligatorio y pasan a identificarse como prácticas académicas externas, junto con la asignatura de nueva creación “Prácticas en Asistencia Primaria”.
- La materia 6.2. Prácticas Externas, pasa a denominarse “Prácticas Académicas Externas” y aumenta de 8 a 9 ECTS. La asignatura “Prácticum Opcional” pasa a denominarse “Prácticas Electivas” y pasa de 3 a 4 ECTS.
- La Materia 6.3. Trabajo de Fin de Grado, disminuye sus créditos de 9 a 6 ECTS.

Los cambios implementados en el módulo 6 del plan de estudios permiten evidenciar el cumplimiento del apartado 5 del anexo de la Orden CIN/730/2009, en cuanto a los créditos mínimos que debe incluir el plan de estudios de prácticas preprofesionales y TFG (30 ECTS)

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la información sobre la justificación del interés del título, sus objetivos formativos y estratégicas metodológicas de innovación docente.
- Se identifica la actividad profesional regulada habilitada por el título.

- Se actualiza la información sobre los perfiles fundamentales de graduación.
- Se actualiza la descripción del perfil de egreso.
- Se adapta la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión.
- Se adapta la información sobre el reconocimiento y transferencia de créditos.
- Se adapta la información sobre las acciones de movilidad.
- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación del TFG y las prácticas académicas externas.
- Se actualiza la información sobre el personal docente e investigador.
- Se actualiza la información sobre el personal de apoyo a la docencia.
- Se actualiza la información sobre los recursos materiales y servicios.
- Se actualiza la información sobre el procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas.
- Se actualiza la información sobre los centros para la realización de las diversas tipologías de prácticas académicas externas y la oferta de plazas.
- Se actualiza la información sobre el calendario de implantación.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

Las adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

La Comisión considera que la Institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Los datos que se aportan sobre la plantilla docente muestran un porcentaje de profesorado doctor que cumple con la normativa vigente (61,9%). No obstante, se observa una presencia relevante de profesorado asociado (79) y otros perfiles (23) que imparten el 41,77% y el 14,10% de la docencia, respectivamente. Se deben establecer medidas que permitan mejorar los indicadores de profesorado de figuras permanentes, así como también potenciar su acreditación. En la fase de alegaciones la Institución manifiesta que este aspecto constituye una prioridad estratégica para el centro e informa de las actuaciones desplegadas y las previstas. Se valora favorablemente el compromiso del centro y se insta a continuar con esta línea de actuación.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. La titulación no contempla el reconocimiento de créditos superados en CFGS, lo que entra en contradicción con lo que establece la normativa vigente. Se recomienda revisar esta información en futuras modificaciones de la memoria.

2. Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación para las asignaturas obligatorias, optativas, TFG y prácticas académicas externas. En algunos casos las actividades se solapan o repiten con los sistemas de evaluación que se proponen. La institución justifica el enfoque aludiendo una coincidencia principalmente terminológica. Se recomienda realizar una revisión de las denominaciones, enfatizando su enfoque formativo o evaluativo, contribuyendo de este modo a evidenciar sus diferencias.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura